



México se perfila como pionero en tributación a medios digitales

México ha avanzado en la recaudación del IVA que causan los servicios digitales que se prestan en el país.

Diana Bernal

Parecía difícil para lo novel legislatura en 2019, entrarle a la tributación de las plataformas digitales residentes en el extranjero, que operan a niveles globales impresionantes en la red. Sin embargo, debemos reconocer que el tiempo está dando la razón a este esfuerzo.

La pasada semana el SAT dio a conocer que ya 86 plataformas tecnológicas residentes en el extranjero sin oficinas en México, se encuentran inscritas en el RFC para cobrar el IVA a sus usuarios y pagarlo después a la autoridad fiscal. Plataformas del nivel de Blizzard Entertainment, creadora de videojuegos como Diablo; Apple TV Plus, y otras como Fitch Solutions (de la calificadora Fitch Ratings y que ofrece servicios de riesgo país y de inteligencia financiera) aparecen en la nueva lista del SAT.

Igualmente informó Hacienda que los impuestos provenientes de las plataformas crecieron 915% en 2020 alcanzando 6,040.8 millones de pesos, frente a los 595.1 recaudados antes de la reforma. Uno de los grandes retos del nuevo mundo globalizado y con una digitalización progresiva, propulsada aún más por los condicionamientos a que nos somete la pandemia, es que los gigantes digitales (como Google, Apple, Netflix y tantos otros), no centralicen sus ganancias y pago de impuestos en los países o paraísos fiscales donde fijan su domicilio.

El lineamiento dado por la OCDE es que dejen parte de los tributos en donde residen los usuarios del mercado interno que les genera ingresos. Por lo pronto, México ha avanzado en la recaudación del IVA que causan los servicios digitales que se prestan en el país; si bien estos impuestos provienen de los consumidores de esas plataformas, se antoja un buen principio su regulación y registro. Por lo demás, el esfuerzo está multiplicando sus resultados. Llamó la atención que en la nueva lista de plataformas extranjeras publicada el 10 de marzo por el SAT, ya no apareciera Netflix pero es debido a que ya decidió fijar una oficina o establecimiento permanente en el país; con lo que ya tributará para el impuesto sobre la Renta en México, por los ingresos atribuibles a esa oficina.

Un avance indudable. Finalmente si usted advierte que el servicio que le cobran estas plataformas extranjeras se ve incrementado por el IVA, puede pedir el recibo correspondiente. Sin embargo, para poder deducir el precio del servicio y acreditar el IVA solo podrá hacerlo si usted no es consumidor final, es decir, cuándo, por ejemplo, exhibe los contenidos de la plataforma de entretenimiento en su negocio, o usa un servicio de cualquier plataforma para poder llevar a cabo su operación o actividad artística o profesional. Si solo usa la plataforma, personal o familiarmente, no tendrá derecho a deducción alguna y deberá pagar el IVA.

Diana Bernal Ladrón de Guevara.